

Resolución Ejecutiva Regional N° 000287

Callao, 05 JUN 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N°.3971-2012-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH de fecha 09 de noviembre de 2012, mediante el cual el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por las Sentencias Judiciales, recaídas en los Expedientes N°. 10163-2007-0-1801-JR-CI-04 y N° 3162-2007-0-0701-JR-CI-06, promovidos por la señora Rosa Auristela López Muñoz y señora Sara Raquel Carpio Montoya, respectivamente, sobre el pago de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 506-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 27 de mayo de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Institucional y Archivo

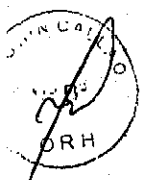
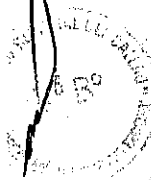
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos a los casos, la señora Rosa Auristela López Muñoz, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante Resolución N° 06 de fecha 28 de noviembre de 2011, revoca la Sentencia de fecha 29 de marzo de 2010, mediante Resolución N° 09, reformándola declara fundada la demanda y nula la Resolución Directoral N° 061-2006-DG/DISA/CALLAO de fecha 05 de setiembre de 2006 y ordena se expida nueva resolución abonando la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, con la deducción de lo percibido por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM. Asimismo, la señora Sara Raquel Carpio Montoya, cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, mediante Resolución N° 20 de fecha 27 de julio de 2011, declara consentida la Sentencia emitida con Resolución N° 19 de fecha 30 de junio de 2011 por el mismo Juzgado, que declara fundada la demanda y nula la Resolución Directoral N° 074-2006-DG/DISA /CALLAO de fecha 18 de setiembre de 2006 y ordena se cumpla con abonar la Bonificación Especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94, en reemplazo del Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante el Oficio N°.3971-2012-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH de fecha 09 de noviembre de 2012, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite las liquidaciones



elaboradas por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por las Sentencias Judiciales, recaída en los Expedientes Nos. 10163-2007-9-1301-JR-CI-04 y N° 3162-2007-0-0701-JR-CI-06, promovidos por la señora Rosa Auristela López Muñoz y señora Sara Raquel Carpio Montoya, respectivamente, el formato con los datos de las beneficiarias, validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, números de las cuentas bancarias que utiliza para el pago de las remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de las servidoras López Muñoz Rosa Auristela y Carpio Montoya Sara Raquel de la Dirección Regional de Salud del Callao, a quienes el Órgano Jurisdiccional a través de las Sentencias Judiciales señaladas en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, han reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de las demandantes, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	LÓPEZ MUÑOZ ROSA AURISTELA	ACTIVA	S/. 31,111.05
2	CARPIO MONTOYA SARA RAQUEL	ACTIVA	29,701.03
TOTAL			S/. 60,812.08


ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOPHEMEN ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE


FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE URGENCIA Nº 037-1994

Pilego : 464 - Gobierno Regional del Callao
 U.E. : 400 - Dirección Regional de Salud del Callao


Nº	Sec. Eec.	Tipo Dcto.	Num. Dcto.	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Banco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condic. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	Nº Exped. Judicial	Nº Resol. Reconoc. De deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. Por Pilego (a)	Monto amortizado por el Pilego (b)	Monto Pendiente al 31.12.2010 (c)=(a)-(b)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					Monto Interés al 31.12.2010	
																					ESalud	ONP	AFP	Descuentos Judiciales	Otros Cargas (*)		Total
1	2546401400	01	25688488	LOPEZ	MUNOZ	ROSA AURISTELA	DE LA NACION	4023935689	2	01	01	08	01	10163-2007-D-1801-JR-CI-04	R.A. Nº 769-2012-GRC/DIRESA/OEGDRH	09/08/2012	108	31,111.05	0.00	31,111.05	2,799.99	4,044.44	0.00	0.00	0.00	6,844.43	0.00
2	7546401400	01	25970501	CARPIO	MONTOYA	SARA RAQUEL	DE LA NACION	4023788702	2	01	01	08	02	03162-2007-D-0701-JR-CI-06	R.A. Nº 381-2012-GRC/DIRESA/OEGDRH	16/05/2012	108	29,701.03	0.00	29,701.03	2,870.09	3,861.13	0.00	0.00	0.00	6,534.23	0.00
																			5,473.09	7,905.57	0.00	0.00	0.00	13,378.66	0.00		

Notas:
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2010 (sin intereses).
 En caso que se tuviera otras Cargas (detalle), No Incluir Retenciones por 5ta. Categoría - Impuesto a la Renta.
 2. Presentar Información en Formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
 3. La Unidad Transitoria de Pagos efectuara el abono del Monto Pendiente al 31.12.2010, en las cuentas bancarias que la entidad declare en el presente formato. El monto de Intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la entidad.
 4. La Información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsabilidad del Pilego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 012 y 059-2008-EF.


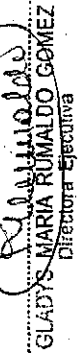
VIGY
 DIFICINA ASESORIA JURIDICA


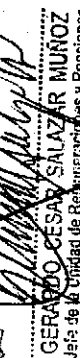


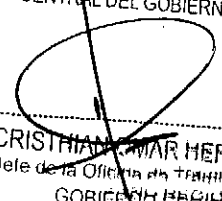
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni, adelante de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

GLADYS MARIA RUMALDO GOMEZ
 Directora Ejecutiva
 OFICINA EJECUTIVA DE GESTION DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

GERARDO CESAV SALAZAR MUÑOZ
 Jefe de la Unidad de Retenciones y Pensiones
 Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos

CERIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN MAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Transmisión Documentaria y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

